



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°499-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Informe N° 347-2015-SGSMA-MPB de fecha 31 de Agosto del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, el Informe N° 00098-2015-B.I.R.C/MPB, de fecha 04 de Setiembre del 2015, emitido por el Jefe de Almacén, el Informe N° 797-2015-SGLSG/HGC/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorándum N°005210-2015-GA/MPB, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorándum N°0352-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 668-2015-SGPTO-MPB, suscrito por la sub Gerencia de Presupuesto, el Memorándum N°358-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 425-2015-GA-MPB, suscrito por Gerencia de Administración, el Informe Legal N°1076-2015-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el Memorándum N° 724-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la **APROBACION DEL ADICIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE – DIESEL B-5, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6° señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Art. 4°, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, Art. 1°.- Objeto de la Ley: "La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con la diversas fases de los proyectos de inversión".

Que, mediante Informe N° 797-2015-SGLSG-MPB, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, pone de conocimiento a la oficina de Gerencia de Administración que resulta necesario realizar la **Contratación Adicional para El Suministro de Combustible – Diesel B5**, para las unidades vehiculares

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

de la Entidad a fin de no desabastecer de este insumo; asimismo, señala que aun se encuentra vigente el contrato firmado con la Empresa PETRO CENTRO SAN PEDRO S.A.C., y el saldo pendiente no cubriría las necesidades hasta el mes de diciembre; razón por la cual solicita se realice la disponibilidad presupuestal para poder realizar la contratación adicional para el suministro de combustible - DIESEL B5, por el importe de S/. 95,250.00 (Noventa y Cinco Mil, Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles).



Que, mediante Memorandum N°358-2015-GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto remite los actuados a la oficina de Gerencia de Administración, indicando que dicho Adicional solicitado se realizara solo hasta el 25% del monto adicional; hecho por el cual la Gerencia de Administración, remite los actuados al despacho de Asesoría Jurídica con la finalidad que se emita el respectivo informe legal correspondiente a la Aprobación de la Cobertura Presupuestal solicitada.

Que, conforme se puede apreciar de los actuados, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comunica a la Gerencia de Administración, la Contratación Adicional para el Suministro de Combustible - Diesel B5, para las unidades vehiculares de la Entidad resulta ser necesaria a fin de no desabastecer de este insumo; señala además que aun se encuentra vigente el contrato firmado con la Empresa PETRO CENTRO SAN PEDRO S.A.C., y el saldo pendiente no cubriría las necesidades hasta el mes de Diciembre; razón por la cual solicita se realice la disponibilidad presupuestal para poder realizar la contratación adicional para el suministro de combustible - DIESEL, por el S/. 95,250.00 (Noventa y Cinco Mil, Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles).

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 668-2015-SGPTO/MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal por el importe total de S/. 95,250.00 nuevos soles.

| Programa | Prod_Proj | Act_ai_obra | Función | División_Func. | Grupo_Func. |
|----------|-----------|-------------|---------|----------------|-------------|
| 9002     | 3999999   | 5000939     | 17      | 055            | 0125        |

SF. 0054 : MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES  
 (Sub Gerencia de Medio Ambiente)  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA  
 GENERICA : 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES  
 PRESUPUESTO : S/. 95,250.00 Nuevos Soles

TOTAL GASTO: s/. 95,250.00 Nuevos Soles

Que, contando con la Opinión Legal N°1076-2015-OAJ/MPB de fecha 15 de Setiembre del 2015, en la cual el Asesor Legal concluye que es de opinión que se declare viable la Aprobación del Adicional del contrato de Suministros de Combustible - Diesel B-5.

Que, contando con el Memorandum N° 724-2015-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente.

Estando con las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **ADICIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE – DIESEL B-5**, con la Empresa **PETRO CENTRO SAN PEDRO S.A.C.**, por la cantidad de 9,525 Galones equivalente al monto de **S/. 95,250.00 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146